

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., 14 AGO. 2020

Proceso No 110014003055\_120160066100

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP., se corrige el auto admisorio de la demanda de fecha 27 de septiembre de 2016 (fl.122) para señalar que al tratarse este asunto de un proceso de menor cuantía, el término con el que cuenta la parte pasiva para contestar la demanda corresponde a veinte (20) días como se dispone en el artículo 369 ibídem y no como de expuso en el auto objeto de corrección.
2. Para todo efecto legal, téngase en cuenta que el demandado CECILIA ILES CRIOLLO se notificó del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de septiembre de 2016 a través de curador ad-litem, Dr. LEONARDO GONZALEZ RODRIGUEZ como consta a folio 148 del expediente, quien en oportunidad contestó la demanda y formulo excepciones de mérito.
3. En virtud de lo anterior, del escrito presentado por el curador ad-litem córrase traslado al ejecutante por cinco (05) días, en la forma prevista en el artículo 110 del CGP., para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.
4. Vencido el término aquí concedido, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE ( ).

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

18 AGO 2020

Por anotación en estado No. 057  
Señalando el día de notificación el auto  
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR  
Secretaria